

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

Este Código orienta la conducta del médico colegiado en sus relaciones con las personas, instituciones, pacientes, sus socios, superiores, subordinados y colegas.

La ética médica es un conjunto de valores morales que guían la toma de decisiones de los profesionales de la salud en su práctica diaria, orienta la conducta del profesional médico hacia el acto médico correcto y propicia el logro de un estándar ideal y de excelencia de las relaciones que debe establecer con los enfermos. La deontología médica complementa a la ética médica como un suplemento que se expresa en un código profesional para tipificar, calificar y sancionar los problemas éticos que aparezcan en la relación médico-paciente, en las relaciones de los médicos entre sí y con las instituciones sanitarias.

En las últimas décadas, son muchos los artículos publicados sobre la ética de la medicina, en ocasiones mencionando en forma indistinta la moral médica o la ética. Por ello, conviene hacer una diferencia entre estos dos conceptos. “Ética y Moral” son dos términos diferentes. Desde su origen, “moral” viene del latín, “mores” que significa “costumbre” y “ética” del griego, “Ethos” que en su acepción final se refiere al carácter de la persona. Los preceptos morales derivan de la decisión de una sociedad. Con frecuencia son doctrinas derivadas de cánones religiosos, de dogmas que un individuo tiene el derecho de aceptar, son una decisión heterónoma. El carácter ético impone una conducta derivada de una reflexión personal; de la libertad de decidir.

Un Código de Ética hace válidas las acciones para la democratización de la salud, que se fundamentan en considerar que la buena salud de la población es uno de los objetivos para obtener la igualdad de oportunidades en el desarrollo; que mediante la salud se estimula la capacidad para acrecentar sus medios de vida; el valor de la salud es un objetivo social compartido de todos los sectores para fortalecer a la sociedad.

En los últimos años se han reproducido los artículos dedicados a reflexionar acerca de los asuntos de la ética médica. Desde la aparición hace unas décadas del concepto “bioética”, se mencionan con este rubro o como ética médica diversos aspectos, ya sea conceptuales o derivados del ejercicio mismo de la medicina. Además, las circunstancias en que se ejerce la medicina, actualmente, han hecho que los aspectos legales del ejercicio de esta ocupen la atención, ya sea por reglas o preceptos que se han diseñado por los responsables de la medicina a nivel país o de organismos no gubernamentales como sociedades médicas, consejos o colegios.

Este Código de Ética representa una guía de conducta en el ejercicio profesional, con el fin de resolver diferencias en la prestación de los servicios a los enfermos y



**COLEGIO MEXICANO DE MÉDICOS AUDIÓLOGOS,  
OTONEURÓLOGOS Y FONIÁTRAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.**

a sus familiares, así como entre personas y profesionales que intervienen en la vida, particularmente relacionados con la medicina y la salud.

Los principios éticos que orientan la práctica médica han sido recopilados a lo largo de la historia en forma de códigos y juramentos profesionales. El Código de Hammurabi en Mesopotamia que data de 1753 años antes de nuestra era se refería a aspectos de reglamentación del quehacer médico, no era propiamente un Código de Ética, se refería a los premios o castigos que debía recibir un médico de acuerdo con los resultados de su tratamiento. El más conocido y que más ha influido en la medicina occidental es el Juramento Hipocrático, que forma parte del *Corpus Hippocraticum* difundido alrededor de 400 años d.c, cuyo aspecto ético principal menciona que el médico debe actuar siempre en beneficio del paciente, el cual se basa en dos componentes “no haré daño” y “actuaré en beneficio del enfermo”. Principios que siguen vigentes hasta la actualidad, a pesar de que en ese Juramento no se menciona la capacidad determinante del paciente para participar en la toma de decisiones, ni del principio de justicia. En la Plegaria del Médico de Córdoba, Maimónides, médico y filósofo judío en la España de los comienzos de la edad media, se hacen reflexiones con las que en su mayoría, los filósofos actuales de la medicina están de acuerdo. Un hecho histórico interesante son las normas de Federico II de Sicilia en el Siglo XIII que no sólo reglamentaban los estudios de medicina, sino que quizá es el antecedente más lejano de esfuerzos por certificar el ejercicio del médico.

Antecedentes más cercanos a nuestros tiempos señalan los principios de reglamentación de la época del Protomedicato de 1640, válidos en la Nueva España, que tenían como antecedente inmediato las leyes de España. La publicación del *Discourse on the Duties of a Physician* de Samuel Bard que vivió en Inglaterra de 1742 a 1821. Sin embargo, el antecedente más importante es la publicación del *Percival's Medical Ethics*, diseñado por este autor como reglamento del *Manchester Royal Infirmary* y que sin duda fue una propuesta normativa del ejercicio médico como respuesta a las tendencias de Adam Smith, quien sostenía que cualquiera podía ejercer la medicina, sin ninguna reglamentación o aval. El documento fue tan importante que sirvió como antecedente al Código publicado años después por la Asociación Médica Americana (AMA) en 1847. En esos años en Norteamérica también se daba el abuso de la libertad para el ejercicio de la medicina, a tal punto que Mary Baker dama iletrada, que había tenido múltiples tropiezos en su vida personal, iniciara un movimiento médico que preconizaba la curación por la fe, que se convirtió en la *Christian Science*. Ante estas libertades no es de extrañar el importante Código aludido por la AMA y los esfuerzos fundamentados del Informe de Abraham Flexner que se hicieron para reglamentar los estudios de medicina y que dieron por resultado el cierre de la mayoría de las escuelas de medicina en ese país que en esa época funcionaban sin nivel académico.

En la segunda mitad del siglo XX, diversas agrupaciones médicas han hecho pronunciamientos en relación con la medicina. El de Nuremberg en 1946, el Código



**COLEGIO MEXICANO DE MÉDICOS AUDIÓLOGOS,  
OTONEURÓLOGOS Y FONIATRAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.**

Internacional de la Asociación Médica Mundial en 1949, los de Ginebra y Helsinki en 1964, el de Sydney en 1968, el de la ONU ese mismo año, el de Oslo en 1970, el de la Asociación Americana de Hospitales en 1973, del Consejo de Europa en 1976, el de Hawai en 1977, el de la OMS en 1982, y en 1983 el de Venecia, en nuestro continente el de la Asociación Latinoamericana de Academias Nacionales de Medicina. En todos ellos se ha intentado reglamentar diversos aspectos de la medicina, desde condenar crímenes de guerra por experimentación en humanos, regular la investigación biomédica, la atención de niños, de moribundos, la atención psiquiátrica, y muchos otros aspectos del quehacer médico.

En USA aún existen las iglesias *Christian Science*, los quiroprácticos y hoy la medicina por internet. En nuestro medio hay distintas medicinas alternativas y difusión en medios de comunicación masiva de tratamientos sin bases científicas.

En la actualidad al hacer un consenso la mayoría coincide en que un ejercicio médico ético se da, cuando se cumplen cuatro principios fundamentales: beneficencia, no maleficencia, autonomía del enfermo y justicia en el suministro de la medicina. Otros autores consideran que de estos principios fundamentales hay otros secundarios a éstos como el consentimiento informado, la confidencialidad y otros. De tal manera que cualquier acto médico, juzgado a la luz de estos principios se puede decir si es ético o no. Es necesario mencionar que en la medicina actual el cumplimiento de estos principios no depende sólo del médico.

Existen normas de carácter ético, las cuales orientan la conducta humana en orden al bien, siendo esta ciencia de igual manera, la que regula la conducta humana de esta forma será necesario recurrir a normas éticas para que el ser humano se acerque y no se desvíe de su búsqueda.

En la Ciudad de México, la Secretaría de Salud participa en el movimiento universal de la responsabilidad ética, que obliga a un proceso dialéctico del conocimiento científico y de las reflexiones morales, siendo la Comisión Nacional de Ética el conducto para establecer este Código en cumplimiento del derecho constitucional de protección a la salud, el que se sustenta en el Código de Ética para Gobernar, establecido por el Gobierno Federal en marzo del 2002 y por el Programa Nacional de Salud 2001-2006, donde se determina en sus estrategias el compromiso de la conformación del Código de Ética, estableciéndose los aspectos genéricos de las conductas diversas en la prestación de los servicios de salud, que servirán de marco referencial a las guías específicas que se consideren necesarias en la operatividad de las unidades aplicativas del Sector Salud, instituciones formadoras del personal de salud e instituciones universitarias y de enseñanza superior afines a la ética.

Para los médicos y el personal del equipo de salud es un sistema de reflexión moral en todos los acontecimientos de la vida, a efecto de respetar los derechos humanos, procurar siempre la beneficencia y la justicia, respetando la autonomía y dignidad de la persona humana y evitar la maleficencia con los enfermos y con los seres



**COLEGIO MEXICANO DE MÉDICOS AUDIÓLOGOS,  
OTONEURÓLOGOS Y FONIATRAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.**

vivos en general, incluyendo el deber social de disponer y utilizar los recursos con responsabilidad racionalmente considerada en la justa distribución y en su utilización.

En principio toda persona tiene, derecho a la protección de su salud. Los habitantes de la República Mexicana y los mexicanos que habiten en el extranjero deben gozar de este mismo derecho. El personal de salud está obligado a buscar los medios para que se cumplan los deberes de equidad y justicia, paradigma prioritario de la Ética. Las acciones de atención a la salud proporcionadas por el personal médico deben ser aplicadas en beneficio de la población en un marco científico y humanitario, así como de los recursos técnicos en el desempeño de su práctica profesional.

El médico debe conducirse con justicia, honradez, honestidad, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad, responsabilidad, sinceridad, probidad, dignidad, buena fe y en estricta observancia a las normas éticas de la profesión médica; no debe asociarse profesionalmente con persona alguna que no tenga cedula de especialista para el ejercicio de la especialidad, ni dejar que esta u otra utilicen su nombre o cedula de especialista para atender pacientes o asuntos inherentes a la especialidad, debe ejercer ésta con pleno respeto y observancia a las disposiciones legales vigentes, debe de ejercer sus servicios profesionales de acuerdo a su capacidad científica y técnica. Esta situación debe de observarse en la publicidad que haga de sus servicios en cualquier medio informativo; al emitir una opinión o juicio profesional en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona debe de ser imparcial, ajustarse a la realidad y comprobar los hechos con evidencias; de mantenerse actualizado en los avances científicos y tecnológicos de la medicina, a lo largo de toda su vida profesional, para brindar un servicio de completa calidad.

El personal de salud debe atender a todos los que demanden sus servicios sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, religión, ideología política, posición socioeconómica; sin escatimar tiempo, ni espacio, respetando siempre la dignidad y derechos humanos, además del compromiso de salvaguardar el prestigio de las profesiones que participen en las actividades de la atención médica, con atributos de honradez, capacidad y eficiencia, para tal efecto es necesario afirmar que el respeto a la dignidad humana se basa en el principio fundamental de que los seres humanos poseen igual valor.

La población sana o enferma merece recibir del personal que presta atención a la salud lo mejor de sus conocimientos y destrezas en su beneficio, con interés genuino de mantener su salud y bienestar y un trato amable, respetuoso, prudente y tolerante.

El paciente o su representante legal, debe ser informado por el médico tratante, con Sentido humano, sobre su enfermedad, las alternativas para su tratamiento, esto se



**COLEGIO MEXICANO DE MÉDICOS AUDIÓLOGOS,  
OTONEURÓLOGOS Y FONIATRAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.**

expresará con un lenguaje claro y veraz, de forma que sea inteligible para el enfermo, lo que le permitirá ser partícipe en el manejo de su enfermedad. La información de la patología de un paciente debe guardarse con confidencialidad, salvo cuando la normatividad epidemiológica determine su notificación o que sea requerida por orden judicial o instancias legales que lo requieran.

La capacidad de los miembros del equipo de salud, su colaboración, armonía y disposición de cooperar con los demás en beneficio de los pacientes y de la comunidad, constituyen las bases de la conducta ética y el sustento de la calidad de los servicios de salud.

El médico debe responder individualmente por sus actos que con motivo del ejercicio profesional dañen a terceros o al patrimonio de personas físicas o morales.

Todo médico que ingrese al Colegio Mexicano de Médicos Audiólogos, Otoneurólogos y Foniátrías de la República Mexicana Asociación Civil, está obligado a cumplir con el Código de Ética para la práctica de la Audiología, Otoneurología y Foniatría, para que, en su destreza profesional, vele siempre por el respeto e integridad del paciente, para tal efecto deberá poner todos sus conocimientos y experiencias al servicio de quien se lo solicite en beneficio de la sociedad cuando las circunstancias así lo ameriten.

**Bibliografía:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Editorial SISTA S.A. de C.V. México D.F. Agosto de 2005. ISBN 968-68-20-8 2
- Código de Ética del Consejo Mexicano de Comunicación, Audiología, Otoneurología y Foniatría A. C. 2023
- Código de Ética para el ejercicio profesional del médico colegiado en México.  
[http://www.comego.org.mx/reglamentos/codigo\\_etica.pdf](http://www.comego.org.mx/reglamentos/codigo_etica.pdf).
- Código de Bioética para el Personal de Salud 2002. Comisión Nacional de Bioética.  
Dr. Julio Frenk Mora y cols.
- El Código de Ética en Medicina. Dr. Oscar Vera Carrasco  
Rev. Méd. La Paz vol.21 no.2 La Paz 2015
- Declaración de Helsinki de la AMN – Principios Éticos para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos. 64va Asamblea General. Fortaleza, Brasil, octubre del 2013.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, Última reforma DOF 19 de enero de 2018.
- El Ejercicio Actual de la Medicina: Ética en la medicina actual, Dr. Octavio Rivero Serrano, Dra. Irene Durante Montiel, Facultad de Medicina UNAM, 2021.
- Principales corrientes filosóficas en bioética. Escobar E, Escobar AL Bol Med Hosp Infant Mex. 2010; 67: 196.203